



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-28791934- APN-SESP#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-28791934- -APN-SESP#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-116-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N° 26/2023 para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos para los Centros Médicos Policlínica General Actis y Villa Martelli”, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.747.740,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación, y difusión a la Subgerencia de Sistemas en la página web del IOSFA mediante CD-2024-85382459-APN-SCC#IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la orden de compra N° 78/2024 a favor de la firma BELIZAN COSME DAMIAN, CUIT 20-36318490-2, cuyo vencimiento opera con fecha 28 de febrero del 2025 (CD-2024-85384955-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 22, establece que el contrato será por un período de SEIS (6) meses con opción a prórroga por un período de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2025-04648565-APN-SESP#IOSFA, la Subgerencia Efectores Sanitarios Propios solicitó gestionar la prórroga de la Orden de Compra citada precedentemente, por un periodo de SEIS (6) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a la firma adjudicada, si accede a la opción a prórroga del contrato en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente, la cual, mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2025, prestó conformidad al requerimiento de prorrogar el contrato, solicitando una adecuación de los precios del 20% sobre el monto adjudicado originalmente (CD-2025-07883067-APN-

SCC#IOSFA).

Que por IF-2025-13692508-APN-SP#IOSFA, la Subgerencia de Presupuesto efectuó el informe correspondiente, recomendando que el porcentaje de incremento para negociar la renovación del servicio no supere el OCHO POR CIENTO (8%) del valor original de contrato, considerando el límite de recursos proyectados para afrontar la totalidad de los gastos previstos para el ejercicio 2025.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la firma adjudicada informe si accede al incremento del OCHO POR CIENTO (8%) del valor total del contrato, teniendo en cuenta el cálculo de la recomposición realizada bajo el principio del esfuerzo compartido, prestando la misma conformidad a la prórroga con el incremento mencionado (CD-2025-17230368-APN-SCC#IOSFA).

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2025-14824369-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2025-17231751-APN-SCC#IOSFA.

Que en razón de tratarse de un servicio indispensable y esencial para el funcionamiento de la obra social, y toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su concreción obedeció a razones burocráticas y de gestión; y a los efectos de evitar un dispendio de tiempo y recursos humanos y económicos, tendientes a la concreción de un nuevo acto contractual, contrario a los intereses del IOSFA, se entiende necesario aprobar la presente medida, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2025-31231750-APN-SGAJ#IOSFA sin formular objeciones al dictado del presente por las razones expuestas.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1° - Apruébase la Prórroga de la Contratación Directa N° 26/2023 para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos para los Centros Médicos Policlínica General Actis y Villa Martelli”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia detalladas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- Apruébase la adecuación de precios solicitado por el cocontratante BELIZAN COSME DAMIAN, CUIT 20-36318490-2, del OCHO POR CIENTO (8%) del valor original del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 105 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 3° - Prorróguese por un periodo de SEIS (6) meses la orden de compra N° 78/2024, a favor de la firma BELIZAN COSME DAMIAN, CUIT 20-36318490-2, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$8.367.559,00).

ARTICULO 4° - Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a conformarla, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 78/2024.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a las partidas específicas de la Subgerencia Efectores Sanitarios Propios, correspondientes al ejercicio 2025.

ARTICULO 6° - Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTICULO 7° - Pasese a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.